

DECRETO EXENTO N° 2352.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su reglamento Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su art. 10° número 7, letra a).
2. Licitación Pública, 3863-27-LE14 "Visita Pedagógica Liceo Santa Cruz".
3. Decreto Exento N° 1937 de fecha 10 de Septiembre de 2014, que adjudica la licitación antes indicada.
4. Decreto Exento N° 2079 de fecha 30 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. En atención a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250, que dice:

"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

*A) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."*

- 2.- Que la presente licitación tiene por objeto el transporte de alumnos de establecimientos educacionales de la Comuna, requiriéndose por parte de este municipio el servicio de transporte para alumnos de la Escuela La Patagua quienes realizaran visita pedagógica al Parque Zafarí de Rancagua, constituyendo un servicio conexos a los ya licitados,

pudiéndose por disposición legal poder contratar mediante figura de trato directo en los mismos términos de la licitación.

DECRETO EXENTO N° 2352.-

RECTIFÍQUESE, decreto exento N° 2079/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la contratación de los servicio de transporte de pasajeros a **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° **79.985.610-7**, domiciliado en Peñablanca S/N, Comuna Pumanque, Sexta Región, **a través de trato directo fundado en el Art. 10° N° 7 letra a), del Decreto Supremo 250/2004 de Hacienda y no como un aumento de obra de la Licitación 3863-27-LE14.**
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas DAEM (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)